SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6120 *LA BOMBA DE NAVIDAD, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
ROLLINGMAN SERVICIOS DIGITALES, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, RDL 5/2023), se hace público que, con fecha 12 de noviembre de 2026, la junta general extraordinaria y universal de socios de La Bomba de Navidad, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente) y la junta general extraordinaria y universal de socios de Rollingman Servicios Digitales, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbida), aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente -fusión de sociedades gemelas ya que las dos mercantiles participantes están íntegramente participadas de forma directa por los dos mismos socios con idéntica participación-. La fusión implica la transmisión en bloque y a título universal del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, así como la extinción por disolución, sin liquidación, de la Sociedad Absorbida.

Se hace constar que la fusión ha sido decidida al amparo de lo establecido en los artículos 9, 53 y 56 del RDL 5/2023.

Se hace constar expresamente, asimismo, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de las mismas cuyos créditos hubiesen nacido antes de la fecha de publicación del presente anuncio a solicitar medidas para la protección de sus créditos de acuerdo con el artículo 13 del RDL 5/2023.

Gijón, 12 de noviembre de 2026.- Administrador único de La Bomba de Navidad, Sociedad Limitada y de Rollingman Servicios Digitales, Sociedad Limitada, D. Manuel Ángel González Castro.

ID: A260048914-1

cve: BORME-C-2026-6120
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde